



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1235-17

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Las diez y doce minutos de la mañana.**

Visto el Informe de Auditoría Especial de fecha uno de noviembre del año dos mil diecisiete, Código Número **ARP-02-128-17** emitido por la Dirección de Auditorías Especiales, adscrita a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión a los Ingresos y Egresos reflejados en el Informe de Cierre de la Ejecución Presupuestaria de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALTAGRACIA, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que el precitado informe de Auditoría Especial se remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”. Que el Proceso Administrativo de auditoría se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **1)** Comprobar si los ingresos recibidos por la Alcaldía Municipal de Altagracia, Departamento de Rivas, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, se depositaron, clasificaron, registraron de forma apropiada y se revelaron en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos. **2)** Comprobar si los egresos efectuados se registraron en su totalidad, clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, justificados, autorizados, corresponden a las actividades propias de la Alcaldía Municipal de Altagracia, Departamento de Rivas. **3)** Evaluar el cumplimiento del Sistema de Control Interno administrativo y financiero, relativo al registro y control de los ingresos y egresos aplicados en las operaciones de la Municipalidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables a la Alcaldía Municipal de Altagracia; y, **4)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Dentro del proceso administrativo de auditoría, se dio cumplimiento al Principio de Legalidad y Debido Proceso siendo así que se dio estricto cumplimiento al trámite de audiencia, se cumplió con la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en los artículos 26, numeral 3), de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53, 54 y 58 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; en fechas comprendidas del seis al veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, se notificó el inicio del proceso de Auditoría a los servidores, ex servidores públicos con las operaciones y transacciones de la Alcaldía Municipal de Altagracia, Departamento de Rivas, siendo éstos: **Orlando Salvador Meza Gómez**, Alcalde Municipal; **Aurora Elena Álvarez Álvarez**, Vice Alcaldesa Municipal; **Carlos Alberto Martínez**, Secretario del Consejo Municipal; **Ramiro de Jesús Carrillo Valle**, Asesor Legal; **Everst Salomón Martínez Flores**, Responsable Financiero; **Elsa Patricia Ramos**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones; **Fausto José Barrios Ramos**, Responsable de Recaudación; **Marlon José Morales Hernández**, Responsable de Recursos Humanos; **José Joaquín López Rosales**, Responsable de Proyectos; **Francisco Nazario Obregón Ortega**, Responsable de Planificación; **Sadie Daniela Ortíz Ortíz**, Contadora General; **Fátima del Socorro Díaz Carrillo**, Contadora de Proyectos; **Lisbeth Amanda Rosales Cajina**, Responsable de Presupuesto; **María Gregoria Martínez Condega**,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1235-17

Responsable de Caja General; **Marilen Carrillo**, Responsable de Caja Chica; **Jessica Dolores Silva Díaz**, Responsable de Caja del Ferry Municipal; **Isaac Paizano Potoy**, Contador Auxiliar del Ferry “Rey del Cocibolca”; e, **Isac Antonio González González**, Colector de Ingresos del Ferry “Rey del Cocibolca”. En cumplimiento al artículo 57, de la precitada Ley Orgánica, en el curso del presente proceso administrativo de auditoría se sostuvo constante comunicación con los auditados, siendo así que en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, se dieron a conocer los Resultados Preliminares, derivados de la Auditoría Especial a la Administración de la Alcaldía Municipal de Altagracia, Departamento de Rivas, lo cual consta en acta en el expediente administrativo de la auditoría aquí incoada. Refiere el precitado Informe de Auditoría Especial, que una vez agotados los procedimientos propios de investigación y habiéndose sustanciado la presente auditoría conforme a derecho, los resultados conclusivos versan sobre lo siguiente: **1)** Se comprobó que los ingresos registrados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, de la Alcaldía Municipal de Altagracia, Departamento de Rivas, presentan ingresos recibidos y fueron depositados en las cuentas bancarias de la Municipalidad, se encuentran debidamente clasificados, soportados y revelados. **2)** Se verificó que los egresos corresponden al período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados, corresponden a actividades propias de la Alcaldía Municipal de Altagracia, Departamento de Rivas, se encuentran adecuadamente presentados, acumulados y con la debida revelación en el Informe de Cierre del Presupuesto. **3)** Se evaluó el cumplimiento del Sistema de Control Interno, administrativo y financiero implementado para el registro y control de los ingresos, y egresos y se determinó condiciones reportables inherentes al Control Interno en las áreas evaluadas que deben ser atendidas por las Autoridades de la Alcaldía Municipal de Altagracia, Departamento de Rivas, siendo éstas: **a)** El organigrama vigente establecido por la Municipalidad de Altagracia, no está ajustado a la realidad estructural; **b)** Falta de envío de informe resumido de forma ejecutiva trimestral de lo ejecutado conforme a su PGA a la Contraloría General de la República; **c)** La Municipalidad auditada no ha realizados los ajustes a sus Sistemas de Administración, en relación a las Normas Técnicas de Control Interno-COSO emitidas por la Contraloría General de la República; **d)** Debilidades de Control Interno en el proceso de recaudación de ingresos, codificación, depósito, resguardo y arqueos en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; **e)** Expedientes de personal con información incompleta; **f)** Falta de normativa de procedimientos para el uso, control y asignación del combustible, así como para las ayudas sociales a personas; y, **g)** No se lleva expediente del equipo rodante de la comuna; y, **4)** Se efectuó seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Especial para verificar la legalidad y soporte de los ingresos y egresos reflejados en el informe de cierre del presupuesto de los ingresos y egresos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, de referencia ARP-02-121-16, emitido por la Contraloría General de la República, comprobándose que de cinco (5) recomendaciones, una (1) está implementada y cuatro (4) se encuentran en proceso de implementación, para un grado de cumplimiento del veinte por ciento (20%). Por lo que hace a los incumplimientos de las recomendaciones de auditoría, este Consejo Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, observa con mucha preocupación tal incumplimiento, pues estas recomendaciones con plazos vencidos, fueron realizadas con el fin de mejorar sus Sistemas de Administración, Control Interno y de Gestión Municipal, por lo cual se le instruye al Titular de la Municipalidad de Altagracia, revise y realice acciones necesarias a fin de cumplir con las recomendaciones de auditoría con plazos



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1235-17

vencidos. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1), 12) y 26) y, 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial de fecha uno de noviembre del año dos mil diecisiete, Código Número **ARP-02-128-17**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales, adscrita a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión a los Ingresos y Egresos reflejados en el Informe de Cierre de la Ejecución Presupuestaria de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALTAGRACIA, DEPARTAMENTO DE RIVAS**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; **II)** Por lo que hace a las recomendaciones de auditoría incumplidas y con plazos vencidos, se le orienta a la Máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad auditada, para que informe en el plazo perentorio de treinta (30) días, el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría que se detalla en la Matriz de Seguimiento, so pena de Responsabilidad previo cumplimiento del debido proceso; y, **III)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Municipalidad auditada, para los efectos de ley que corresponde, como aplicar las recomendaciones de conformidad al artículo 103, numeral 2), de la ya referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental, para fortalecer sus Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Municipal. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Cinco (1,065) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Dra. María José Mejía García**  
Vice-Presidenta del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

\_\_\_\_\_  
**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior